

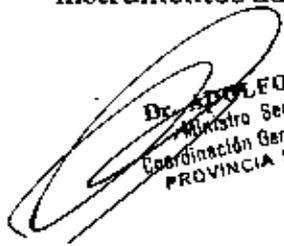
CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

En la ciudad de Posadas a los 16 días del mes de marzo del año 2016, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por su **RECTOR**, el **Magister JAVIER GORTARI (DNI N°11.642.764)** con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7/5 (Campus Universitario- Miguel Lanús), por una parte y el **MINISTERIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE**, representada en este acto por el **Sr. ADOLFO PISCHIK (DNI N° 12063961)**, con domicilio legal en **Félix de Azara N° 1749** de esta ciudad de Posadas convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA** y **EXPONEN: I. QUE**, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-

II. QUE, son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

III. QUE, ambas instituciones públicas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tiene encomendados.-

IV. QUE, por lo anterior las partes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

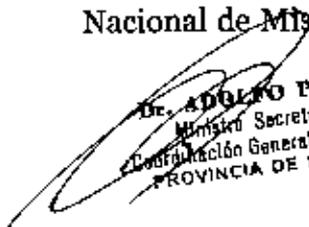

Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

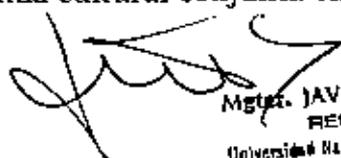
V). QUE, resulta de interés prioritario el desarrollo de actividades culturales conjuntas teniendo como eje central de las mismas la casa de Misiones.-

En virtud de lo expuesto, las partes deciden concertar un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS y CONDICIONES:**

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben el presente acuerdo, convienen desarrollar actividades culturales y académicas en la casa de Misiones sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo a fin de promover y promocionar a la provincia y su universidad, integrándola a nivel regional, tanto a nivel nacional como internacional.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan colaborar en el desarrollo y la consolidación de programas anuales, tareas conjuntas y puntuales, relacionadas con actividades culturales que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo preciso y puntual y comprenderán: **1).** Desarrollo de actividades culturales teniendo como premisa central, todo aquello vinculado a la provincia de Misiones y que sean llevadas a cabo por la Universidad Nacional de Misiones; **2).** Desarrollo de actividades conjuntas tendientes a exhibir, publicar y mostrar todo lo vinculado a la actividad científica, artística, cultural, literaria y/o cualquiera de sus aspectos académicos desarrolladas por los docentes de la Universidad Nacional de Misiones; **3).** Generar a partir de la CASA DE MISIONES, vínculos con organizaciones, reparticiones públicas y/o privadas, entes privados, nacionales e internacionales a fin de fomentar la exhibición, publicitación y/o muestra del arte misionerista; **4).** Promover actividades de exhibición de libros de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones; **5).** Promocionar las carreras de grado, pregrado y postgrado que desarrolla la Universidad Nacional de Misiones; **6).** Establecer una agenda cultural conjunta entre UNaM


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

y Gob. Pcia. Misiones a desarrollar en la Casa de Misiones; y 7). Todo cuanto más las partes consideren necesarios para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (01) año que podrá ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

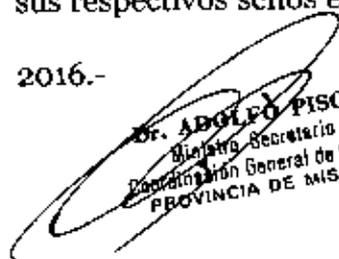
QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los Presupuestos de cada una de las Instituciones.-

SÉPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

Los representantes de ambas Instituciones firman el Convenio y estampan en el sus respectivos sellos en la Ciudad de Posadas a los 16 días del mes de marzo de

2016.-


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Gabinete General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones